

Los comandos del A favor y el En contra para el próximo plebiscito ocupan las mismas normas para resaltar las bondades y para criticar duramente el texto que se someterá a referéndum. Instituto Res Publica analizó los casos más paradigmáticos.

Seguridad, los derechos de las mujeres o las AFP son ocupados por ambas partes:

Las dobles lecturas de normas de la propuesta constitucional que la franja de TV deja en evidencia

RENÉ OLIVARES

Si una persona que no tiene ninguna información sobre el proceso constitucional ve los quince minutos de contenido diario de la franja electoral de TV, puede quedar con la idea de que los colectivos que empujan el A favor y el En contra hablan de dos proyectos distintos.

Esta distancia en la interpretación de una misma norma hace que la franja electoral sea un espacio lleno de dobles lecturas respecto de qué dice el texto constitucional que deberá someterse a plebiscito el 17 de diciembre.

El 23 de noviembre, la franja del A favor decía que "es un texto que protege a las víctimas y encierra a los criminales". Ese mismo día, el espacio del En contra se preguntaba, "¿dónde está el amor si se permite que ganen los narcos?", agregando además que el texto "pone en riesgo los reglamentos que permiten la persecución del narcotráfico". Este es solo un ejemplo de las interpretaciones que cada lado hace del texto, que el Instituto Res Publica analizó en detalle (ver recuadros).

Las versiones diametralmente opuestas son explicadas por el analista político Mauricio Morales: "Las franjas electorales han sido decepcionantes desde el punto de vista informativo. Hay dos lecturas para un mismo texto, lo que dificulta la toma de decisión de los electores".

A su juicio, "al polarizar la franja y la campaña, se está perdiendo la esencia del texto constitucional y la relevancia de la discusión pública del articulado que ofrece la propuesta. Por tanto, desde un lado observamos una amplia distribución de noticias falsas, y desde el otro, una desesperación por transformar la elección en un plebiscito sobre Boric".

■ Dos visiones totalmente antagónicas sobre los derechos de la mujer

EN CONTRA:

El análisis de Res Publica afirma que, para esta postura, la propuesta constitucional sería un retroceso en los derechos de las mujeres, tanto en aspectos reproductivos, de violencia de género y discriminación laboral, dejando así a las mujeres vulnerables y perjudicadas.

En la franja televisiva esto se vería reflejado en distintos momentos. Por ejemplo, el 17 de noviembre se asegura que están en contra de "una Constitución que avale la violencia hacia las mujeres y nos quite el derecho a decidir", además de que se preguntan: "¿Dónde está el amor si haciendo el mismo trabajo un hombre gana más que una mujer?".

A FAVOR:

Para esta postura, dice Res Publica, el nuevo texto constitucional es un gran avance en materia de derechos de la mujer, con un conjunto de normas que consagran protecciones y progresos nunca antes reconocidos en una Constitución chilena.

Así, algunas normas relevantes son la consagración del acceso equilibrado de hombres y mujeres a las candidaturas a cargos de elección popular, garantizando así la participación de mujeres en política (art. 2), el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres (art. 16 n° 3) y la prohibición de discriminaciones arbitrarias entre hombres y mujeres, especialmente respecto a remuneraciones por trabajo de igual valor (art. 16 n° 26).



Captura de la campaña del En contra.

■ Los problemas de la inmigración irregular y el control de fronteras

EN CONTRA:

Para esta postura, la propuesta constitucional no produce realmente los efectos en materia de seguridad, fronteras y migración que se pretenden. Critican que la norma sobre expulsión en el menor tiempo posible de inmigrantes solo fomenta la discriminación y la xenofobia, sin distinguir entre migración regular e irregular.

Esto se afirma en la franja televisiva del En contra mediante una representación irónica que da a entender que con el nuevo texto podría expulsarse indiscriminadamente a personas migrantes. Así, el día 18 de noviembre se exhibió: "¿Es cierto que con este texto van a echar a todos los migrantes? Por supuesto. Eso es lo que todo el mundo quiere".

A FAVOR:

Para esta postura, en el nuevo texto constitucional los temas referentes a seguridad, control migratorio y fronterizo son una clara prioridad. Así, sostienen que la creación de una nueva policía fronteriza y la expulsión de migrantes irregulares que entren al país por pasos clandestinos son medidas relevantes para la superación de la crisis de seguridad.

La franja del A favor es explícita al mencionar que "es un texto que le pone freno a la inmigración descontrolada". Además, asegura Res Publica, "diversas disposiciones constitucionales lo reafirman, como el art. 16 n° 4, que establece que la ley establecerá los procedimientos para expulsar a extranjeros que hayan ingresado al país por pasos no habilitados", o la disposición de crear una policía fronteriza encargada del control, patrullaje y resguardo de las fronteras terrestres nacionales.



Imagen de la campaña del A favor en relación con el control migratorio.

■ Exención de contribuciones a la primera vivienda

EN CONTRA:

Para esta postura, la exención tributaria a la primera vivienda beneficia principalmente a los más ricos y perjudica a las comunas, para las cuales este impuesto es parte esencial del financiamiento municipal.

Así lo señalan en la franja del día 18 de noviembre, en la que los partidos de gobierno afirmaron: "¿Dónde está el amor si vivimos inseguros porque nuestra comuna no tiene plata? Esta es tu comuna y con el nuevo texto tendrá menos presupuesto, y nadie quiere eso".

A FAVOR:

Para esta postura, la exención de contribuciones favorece sobre todo a la clase media, y no a los más ricos, agregando que con la medida no se perjudica el financiamiento de las municipalidades al contemplar mecanismos de compensación y excepciones legales que atenúan la intensidad de la norma.

De esta forma, la propuesta de Constitución admite que excepcionalmente las viviendas de alto avalúo paguen contribuciones (art. 16 n° 29), y señalando a su vez que el Presidente deberá proponer un proyecto de ley que compense una eventual reducción de recursos en las municipalidades, dice el análisis de Res Publica.

■ La pugna en seguridad social

EN CONTRA:

Para esta postura, el proyecto consagra constitucionalmente a las AFP e isapres, sin dar opciones respecto a pensiones y cotización de salud. Con ello, se argumenta, se dejaría en la absoluta desprotección a los adultos mayores, pensionados y usuarios del sistema de salud.

La franja del 18 de noviembre dio a entender aquello, señalando que "se están solamente preocupando de las AFP y el adulto mayor está quedando como de lado", y que "voto en contra porque la salud y las pensiones aún son bienes que se van a transar en el mercado".

A FAVOR:

Para esta postura, con el texto de nueva Constitución no se constitucionalizan las AFP ni las isapres. Res Pública dice que el nuevo texto reconoce expresamente que el Estado garantizará las acciones de salud a través de instituciones públicas y privadas, pudiendo las personas elegir libremente entre uno u otro sistema, al igual que en el caso de las cotizaciones previsionales (art. 16 n° 28).



La franja del En contra en cuanto a las AFP.